



## Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente por la que se abre la convocatoria 2025 del programa Docentia-Almería y se establecen plazos y condiciones de participación.

### PROGRAMA DOCENTIA-ALMERIA

#### Convocatoria 2025

#### Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Almería

El Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado propuesto en el Programa DOCENTIA-ALMERÍA tiene el propósito de contribuir a la revitalización de la actividad docente del profesorado en nuestra Universidad, así como a la mejora continua de dicha actividad. Para ello se dispone de un programa sustentado en un modelo de evaluación integral que cumple con las premisas de relevancia, utilidad y viabilidad.

El programa DOCENTIA-ALMERÍA posibilita la evaluación *formativa* del profesorado, entendida como aquella que permite obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones; y, a la vez, facilita una evaluación *sumativa* orientada a proporcionar resultados finales sobre la labor docente.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objeto de la convocatoria

1.1. El propósito de esta convocatoria es dar continuidad al proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Almería en el marco del Programa DOCENTIA-Almería.

1.2. El proceso de evaluación docente se llevará a cabo de forma individual para el periodo de los cinco cursos académicos inmediatamente anteriores al de publicación de la presente convocatoria (2019-20, 2020-21, 2021-22, 2022-2023 y 2023-2024) sobre la actividad docente desarrollada exclusivamente en la Universidad de Almería.

1.3. Esta convocatoria, que concluirá con la entrega de Informes Individuales de Evaluación a los solicitantes, deberá ser resuelta en el plazo máximo de 6 meses desde el fin de presentación de solicitudes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5435-476B-6A6DP4D53-6F39>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Manuel Ortega Egea</b>		<b>Fecha</b>	<b>30/04/2025</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	5435-476B-6A6DP4D53-6F39	<b>PÁGINA</b>	<b>1/5</b>
				
5435-476B-6A6DP4D53-6F39				

## 2. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes, independientemente de su relación contractual y categoría profesional, que deseen participar en la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Ser personal que haya impartido docencia en la Universidad de Almería con un periodo mínimo de 5 años de antigüedad inmediatamente anteriores al de la convocatoria. Podrá considerarse un número inferior de años de antigüedad siempre que se cumpla con un mínimo de 400 horas de docencia en el mismo periodo.

2.2. No haber sido evaluado por el programa DOCENTIA-Almería en los últimos 5 cursos académicos.

## 3. Formalización de solicitudes

3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través de la aplicación informática DOCENTIA accesible desde Campus Virtual (opción Mi Trabajo/Gestión Docente/Docentia), o bien, directamente, a través del enlace disponible en la página web de DOCENTIA <https://www.ual.es/docentia> utilizando las claves de usuario y contraseña de Campus Virtual.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día 5 de mayo de 2025. La presente convocatoria se encuentra publicada en la página web de Docentia (<https://www.ual.es/docentia>).

## 4. Admisión de solicitudes

4.1. Para la presente convocatoria, **el número máximo de solicitudes admitidas será de 80**, atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación:

1. Personal que haya impartido docencia a tiempo completo.
2. No haber sido evaluado previamente mediante el programa DOCENTIA-Almería.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente publicará, a través de la página web de Docentia, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Los interesados que resultasen excluidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente emitirá la resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, y, en su caso, la lista de espera para cubrir posibles renunciadas. Tras esta resolución se procederá a la apertura del periodo de evaluación.

4.3. La comunicación con los solicitantes que resulten admitidos se realizará utilizando las direcciones de correo electrónico institucionales.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5435-476B-6A6DP4D53-6F39>

Firmado Por	José Manuel Ortega Egea	Fecha	30/04/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/5



5435-476B-6A6DP4D53-6F39



4.4. Si las solicitudes presentadas no alcanzan el número de plazas convocadas, podrá abrirse un período adicional para la selección e incorporación al procedimiento de evaluación de profesorado de manera voluntaria.

5. Procedimiento para la evaluación

5.1. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se comunicará a los interesados su admisión en la convocatoria de evaluación mediante correo electrónico y se dará acceso a la aplicación informática de DOCENTIA. El plazo para la cumplimentación de los datos en la aplicación será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estos listados.

5.2. Los interesados que hayan sido admitidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para renunciar a la Evaluación a través de la propia aplicación informática, lo que permitirá la admisión de solicitantes en lista de espera si los hubiese.

5.3. Los méritos alegados por los docentes deberán ir acompañados de la documentación acreditativa en los apartados en los que se solicite. La falta de documentos justificativos o la falta de subsanación en caso de requerimiento, puede ser motivo para que la Comisión de Evaluación no evalúe dicho mérito.

5.4. Los solicitantes serán responsables de la veracidad de los datos aportados por ellos durante el proceso.

5.5. La no finalización del proceso de cumplimentación de los datos solicitados en todas las dimensiones (confirmar a través de los botones "FIN" o "Finalizar" en la aplicación DOCENTIA), se entenderá como no presentado, por lo que supondrá el desistimiento de la solicitud por parte del solicitante. La finalización del proceso es indispensable para que la Comisión de Evaluación pueda tener acceso a la información y documentos aportados.

5.6. Durante este mismo periodo de evaluación, se procederá a comunicar a los Responsables Académicos la información de los profesores solicitantes, acerca de los cuales deben cumplimentar su Informe del Responsable Académico.

5.7. La información que se presenta en la plataforma corresponde a datos institucionales. Se podrá incorporar otra información relativa a las dimensiones evaluadas a través de la opción "Información Complementaria".

6. Comisión de Evaluación

6.1. La evaluación de la actividad docente de los solicitantes en el marco del Programa DOCENTIA-ALMERIA será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación DOCENTIA, nombrada a tal efecto por el Rector de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5435-476B-6A6DP4D53-6F39

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and the code 5435-476B-6A6DP4D53-6F39.



6.2. Una vez finalizado el plazo de evaluación, la Comisión de Evaluación, con la información aportada por los Responsables Académicos a través del informe correspondiente, los datos institucionales relativos a la labor docente y la información proporcionada por el propio profesorado en el autoinforme, valorará los expedientes conforme a los criterios establecidos en el programa DOCENTIA-ALMERIA. La Comisión de Evaluación se reserva la posibilidad de contrastar la veracidad de los datos aportados por el/la profesor/a.

6.3. La evaluación se resolverá y será notificada mediante correo electrónico a los/las interesados/as, estando disponible en formato electrónico en la aplicación informática DOCENTIA.

### 7. Revisión de la Evaluación

7.1. La Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias, otorgan al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente el ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Rector de la Universidad de Almería.

7.2. Ante la notificación de la Comisión de Evaluación, el/la profesor/a podrá realizar alegaciones en caso de no estar de acuerdo con el resultado de la evaluación, para lo cual deberá utilizar el formulario electrónico para alegaciones disponible en la aplicación informática DOCENTIA.

7.3. El plazo para realizar alegaciones de la evaluación será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la puesta a disposición del informe.

7.4. Transcurrido el plazo establecido, la Comisión de Evaluación examinará las alegaciones presentadas, y resolverá las mismas en un plazo no superior a **30 días hábiles**.

7.5. En caso de cambios en la valoración, se emitirá un nuevo Informe Individual de Evaluación.

7.6. La Comisión elevará las propuestas de informes definitivos al Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente para su firma y **Resolución definitiva**. Una vez firmados digitalmente, los informes se encontrarán a disposición de los interesados en la aplicación informática DOCENTIA. Todo ello será notificado por correo electrónico a los/las interesados/as.

7.7. Los informes del profesorado que haya obtenido una calificación superior a 90 puntos incluirán la Mención de Excelencia Docente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5435-476B-6A6DP4D53-6F39>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Manuel Ortega Egea</b>		<b>Fecha</b>	<b>30/04/2025</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	5435-476B-6A6DP4D53-6F39	<b>PÁGINA</b>	<b>4/5</b>
				
5435-476B-6A6DP4D53-6F39				



### 8. Difusión de resultados

8.1. El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente, a través del Servicio de Evaluación y Calidad, garantizando la confidencialidad de los resultados individuales, realizará un informe global de la evaluación docente con la información estadística y agregada de la convocatoria. Este informe estará destinado al Equipo de Gobierno, Responsables de Centros, Departamentos y a los responsables institucionales que proceda.

8.2. El informe global de los resultados estará disponible en la página web de DOCENTIA.

### 9. Información complementaria y consultas

La información completa y detallada sobre el programa DOCENTIA-ALMERIA puede ser consultada en la página Web <https://www.ual.es/docentia>.

Para cualquier duda, o en el caso de que se requiera más información, el profesorado podrá ponerse en contacto con el Servicio de Evaluación y Calidad a través del Centro de Atención al Usuario [CAU/Calidad en la UAL](#) o bien, a través del correo electrónico [docentia@ual.es](mailto:docentia@ual.es).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente

Fdo.: José Manuel Ortega Egea

[Firmado digitalmente]

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5435-476B-6A6DP4D53-6F39>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Manuel Ortega Egea</b>		<b>Fecha</b>	<b>30/04/2025</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	5435-476B-6A6DP4D53-6F39	<b>PÁGINA</b>	<b>5/5</b>
				
5435-476B-6A6DP4D53-6F39				